

ESTABLECIMIENTO DE MAURITANOS EN EL CAMPO DE GIBRALTAR EN ÉPOCA DE AUGUSTO.

Enrique Gozalbes Cravioto / Doctor en Historia.

En los comienzos del Principado de Augusto se produjo el traslado de *mauri* de la cercana costa marroquí y su asentamiento en una ciudad de nueva creación en el Campo de Gibraltar. Este episodio es conocido por una simple mención que muy pocos años más tarde de los hechos hizo del mismo el geógrafo alejandrino Strabon.

El contexto de la cita no es otro que el de la descripción de esta costa de la *Iberia* meridional, en la cual va mencionando sus ciudades y destaca la fabricación de los salazones de pescado. Al llegar a la ciudad de *Baelo* indica que habitualmente era este el puerto utilizado para realizar la travesía marítima a *Tingi*, en la tierra de los *mauri*¹. Entonces hace un pequeño excursus al respecto de este curioso episodio que afectó a las ciudades del norte de la tierra de los moros:

«Junto a Tingi se encontraba también la ciudad de Zelis pero los romanos la trasladaron a la costa opuesta, añadiendo algunos habitantes de Tingi, enviaron también

algunos colonos romanos y llamaron a la colonia Iulia Iozza»².

Este traslado de habitantes de ciudades norteafricanas a la bahía de Algeciras viene confirmado por una confusa cita del geógrafo hispano Pomponio Mela. Nuevamente el contexto es el de la mención de la serie de ciudades marítimas hispanas. Entonces menciona un golfo donde se encontraba la ciudad de *Carteia* y, en el mismo, otra ciudad llamada *Tingentera*, de la cual se reconoce natural el autor, para indicar seguidamente *quam transvecti ex Africa phoenices habitant*³.

No puede dudarse de la validez del conocimiento de Mela sobre la ciudad puesto que era nativo de ella. La gran mayoría de los autores aceptan que esta *Tingentera* significa *Tingi altera* y no es otra que precisamente *Iulia Iozza*.

En consecuencia, tenemos aquí documentado el traslado de una cantidad importante de *mauri* sedentarios. En este

caso tenemos atestiguados habitantes de dos ciudades de raigambre púnica cuya población estaba formada por una mezcla entre indígenas y descendientes de los antiguos colonos púnicos. Por esta razón Tarradell llamó a esta civilización como «púnico-mauritana»⁴. Este hecho explica que Mela los considere «fenicios» de origen, si bien no indica ni precisa los lugares concretos de África de donde fueron traídos. No cabe duda de que tanto un traslado como el otro son exactamente el mismo.

Este asentamiento de *mauri* sedentarios supone indudablemente la existencia de tierras que no se encontraban en cultivo pero eran susceptibles de explotación. Por otra parte, no puede tampoco olvidarse que, con toda probabilidad, las poblaciones de tradición púnica de la costa africana y andaluza tenían lazos humanos desde hacía mucho tiempo. En toda la costa, desde Gibraltar hasta *Baria*, Aníbal había establecido colonos trasladados del Norte de África, siendo no pocos de ellos de las ciudades púnicas del Norte de Marruecos, tales como *Tingi*, *Zilis* o *Lixus*⁵. En consecuencia, la Costa del Sol cercana estaba precisamente plagada de descendientes de libiofenicios procedentes del Norte de África⁶. Probablemente estos dos factores, existencia de tierras y contactos humanos previos, son los que explican que el asentamiento de los norteafricanos se hiciera en este lugar.

Desde época renacentista se viene identificando esta ciudad mencionada por Strabon con *Iulia Traducta*, partiendo del hecho decisivo de que (como ya señalara Bochart) *Iozá* en púnico significa exactamente lo mismo que *Traducta* en latín: la trasladada⁷.

Traducta, es conocida por sus acuñaciones monetales en la misma época augustea, así como por la cita de algunos autores posteriores⁸. Es sin duda una población cuya naturaleza aparece confusa en las fuentes documentales. No cabe duda de que se trata de un caso atípico que motiva estas discusiones. Hasta el momento lo que se ha discutido en muy diversas ocasiones es acerca de la localización de esta *Traducta*. Dos opiniones han quedado en pie a lo largo del tiempo, la de

los que ubican este asentamiento de *mauri* en Algeciras y la de los que lo hacen en Tarifa. Ciertamente esta opinión que indicamos en segundo lugar ha sido hasta ahora muy mayoritaria⁹.

Sin embargo, en los últimos años diversos autores tienden a realizar una interpretación distinta. No es cuestión a la que queramos ahora dedicar nuestra atención, aunque de las fuentes literarias parece desprenderse la primera de las identificaciones señaladas. Basta con señalar el propio texto anterior de Mela que ubica *Tingentera* en el mismo golfo que *Carteia*, lo cual no deja demasiado lugar a las dudas; *Traducta* debe de ser identificada con los restos romanos hallados en Algeciras¹⁰.

Otras cuestiones de tipo administrativo se han discutido acerca de la ciudad de *Traducta Iulia*. Por ejemplo, aunque generalmente se considera que su categoría era la de colonia romana, sin embargo Thouvenot y Hoyos lo han puesto en duda, indicando que se trataba de un municipio. La misma fecha de la creación de la ciudad y otros aspectos jurídicos han sido igualmente discutidos¹¹.

En el presente trabajo queremos aproximarnos a la problemática de *Traducta* a partir de otro enfoque diferente: realizando un análisis del contexto norteafricano de este traslado de habitantes. Primero, examinando la sucesión de los hechos que nos permitirá detectar mejor la cronología. Segundo, analizando las causas de este posible traslado de mauritanos a la bahía de Algeciras. Para obtener conclusiones debemos unir una serie de testimonios que aparecen aislados o inconexos en las fuentes clásicas.

* * *

Los hechos que dieron lugar al traslado de los *mauri* al Campo de Gibraltar se iniciaron cuando el rey de la *Mauretania* occidental, *Bogud*, se hallaba combatiendo contra los partidarios de Octavio en *Hispania*¹². Los habitantes de la ciudad de *Tingi* aprovecharon la ausencia del monarca para rebelarse.

Esta rebelión supuso que *Bogud* se encontró aislado en la *Hispania Ulterior*, sin poder volver a su territorio. Octavio Augusto premiaría a los tingitanos con la concesión del derecho de ciudadanía romana¹³.

Este es el primer paso de la historia que terminaría con los mauritanos asentados en la bahía de Algeciras. Las implicaciones de esta concesión de ciudadanía romana han escapado generalmente al análisis de la historiografía, especialmente de la española¹⁴. Dado que el rey *Bocchus*, de la vecina *Mauretania* oriental (Argelia) aprovechó la ocasión para, con el beneplácito romano, apoderarse de este reino occidental, la conversión de *Tingi* en municipio era un premio a su actitud y, al mismo tiempo, la dotaba de extraterritorialidad. Era ciertamente un caso atípico pero tenía la ventaja de que iniciaba una cabeza de puente de romanización en esta zona de los *mauri* lindante con *Hispania*.

Que sepamos fue Carcopino el primero que se percató de esta realidad. En principio comentó el episodio considerando una muestra más de la tradicional lucha por la autonomía de *Tingi* y su región. Según el investigador francés, al alcanzar la categoría administrativa indicada, necesariamente *Tingi* tuvo que ser pasada a la administración hispana de forma inmediata. No obstante, Carcopino confundió esta promoción municipal de *Tingi* con el establecimiento de una colonia romana¹⁵.

En la historiografía española, que ha tratado de forma casi exclusiva el problema del emplazamiento de *Traducta Iulia* dejando de lado el análisis del acontecimiento, José María Blázquez ha mencionado la implicación del texto que ahora nos ocupa: «después del año 38 a. C. *Tingis* es una colonia romana incorporada a la Bética, pues *Mauritania* no pertenecía en esta época al Imperio romano»¹⁶. Se repite el dato erróneo de que *Tingi* fue convertida en colonia el año 38 a. de C., si bien se intuye su pase a la administración hispana.

En suma, en el año 38 a. de C. el premio otorgado por Augusto a los *mauri* sedentarios de *Tingi* no fue otro que el de

la concesión de la ciudadanía romana, no la declaración de colonia. Y esa concesión suponía que en un reino todavía independiente los habitantes de *Tingi* alcanzaban una situación de extraterritorialidad. No formulamos aquí una hipótesis a este respecto; el propio Dion Cassio indicó textualmente que la concesión de la ciudadanía supuso automáticamente para los tingitanos el ser exceptuados de la administración del reino de los *mauri*¹⁷.

La adscripción inmediata de sus habitantes tenía que realizarse a un centro de control romano más cercano. *Tingi* distaba miles de kilómetros del Africa dominada por los romanos. La relación de la ciudad de habitantes con el derecho de ciudadanía se estableció con la región romana más cercana: la *Hispania Ulterior*. Así *Tingi* se convirtió en una avanzada de la romanización en la orilla africana del estrecho.

En un trabajo anterior hemos avanzado la hipótesis de que en este momento los habitantes de *Tingi* fueran precisamente adscritos administrativamente a la ciudad de *Carteia*¹⁸. La hipótesis es verosímil por varios elementos. El primero de ellos es que explicaría las confusiones posteriores, incluso el traslado posterior de *mauri* de *Zilis* y de *Tingi* al Campo de Gibraltar. En segundo lugar, y parece un buen argumento, que *Carteia* en la bahía de Algeciras era el centro con categoría jurídico-administrativa que se encontraba más cercano. Pero a lo anterior uniríamos un tercer argumento a partir de los datos fragmentarios que poseemos.

En efecto, los habitantes de *Carteia*, de acuerdo con un epígrafe en ella encontrado, pertenecían a la tribu *Galeria*¹⁹. Por otro epígrafe de *Tingi* tenemos documentado que los habitantes de esta ciudad estaban igualmente adscritos a la misma tribu *Galeria*²⁰. En Africa prácticamente no existen casos de poblaciones cuyos habitantes fueran atribuidos a la tribu *Galeria*. Este dato puede indicar que los *mauri* sedentarios romanizados de *Tingi* fueron adscritos inicialmente a la ciudad de *Carteia*²¹.

* * *

En el año 33 a. de C. el rey *Bocchus* moría sin descendencia conocida. En su testamento donaba como herencia sus dos reinos al Estado romano²². Este cambio en la situación fue, sin duda, trascendental para el episodio que analizamos. Mucho se ha discutido acerca de la fecha de la creación de *Iulia Traducta*. Vittinghof utilizó como argumento que su nombre era el de *Iulia* por lo que tendría que ser anterior al 27 a. de C.²³. El cambio de la situación en la tierra de los *mauri* sería el que justificaría el traslado.

Marcel Bénabou se aproximó al texto dejando en pie algunas interrogantes que consideramos importantes: «*Zilis, comptoir punique d'une certaine importance, pose un curieux problème: le transfert de ses premiers habitants à Tingentera (rebaptisée Julia Traducta) est-il la cause ou la conséquence de la déduction de la colonie?. En d'autres termes, la venue des colons romains a-t-elle été l'occasion d'une dépossession totale, dont nous n'avons pas ailleurs d'exemple aussi brutal, des indigènes?*»²⁴.

La interrogante que plantea Bénabou es importante. No puede obviarse que el traslado de los habitantes de *Zilis* y de parte de los de *Tingi* no puede considerarse tanto un favor imperial como un castigo. Las tierras mauritanas eran bastante fértiles, como demuestra además la ubicación posterior de colonias romanas en las mismas. El traslado suponía un esfuerzo mayor para poner en cultivo nuevas tierras y un desarraigo con respecto al territorio de origen. No era privilegio alguno sino todo lo contrario, una actuación brutal y traumática.

Resulta difícil encontrar unos motivos indiscutibles para que los romanos ejercitaran este castigo. Las fuentes silencian los hechos. Simplemente sabemos que los habitantes de *Zilis*, y una parte de los de *Tingi*, recibieron esta traumática actuación. Muy probablemente habría que ver en el problema inicial, que desencadenó la actitud del gobierno augusteo, una actitud de oposición a la creciente incorporación de las *Mauretaniae* al dominio romano.

El traslado de los *mauri* y creación de *Traducta* es con toda seguridad anterior al año 27 a. de C. Muy probablemente haya que datarlo justo en el año 33 a. de C., o en el siguiente. Sería lo lógico en caso de ser el castigo por una actitud de insumisión.

Algunos autores han interpretado el acontecimiento, sin aludir a la posibilidad del castigo, reflejando una medida de extensión de la romanización; los zilitas y parcialmente los tingitanos tenían que ser evacuados a la bahía de Algeciras para dejar su plaza a los colonos romanos. Esta interpretación es aparentemente justa, aunque no explica el hecho traumático del traslado. Sin embargo, el relato de *Strabon* utiliza una buena fuente que habla en el momento que fue escrita como que el traslado ya había sido hecho pero *Zilis* había dejado de existir. De acuerdo con esta fuente, que se manifiesta precisa, el traslado de los de *Zilis* a la bahía de Algeciras supuso simplemente el final de la ciudad. Este relato parece ir justamente a favor de la tesis del castigo.

Podemos, por tanto, considerar como bastante plausible que los habitantes de *Zilis* recibieran con muy mala actitud la decisión testamentaria de *Bocchus* de donar el territorio al pueblo romano. Fue sin duda en ese momento cuando Augusto tomó la resolución del paso de *mauri* a *Hispania* buscando su asentamiento en el campo de Gibraltar. Los habitantes de *Zilis* junto con una parte de los de *Tingi* pasaron a la costa hispana donde, en compañía de otros veteranos del ejército romano, formaron la ciudad de *Traducta Iulia*.

Durante muchos años se consideró erróneamente que la ciudad de *Zilis* se había encontrado donde actualmente se halla la población de Arcila²⁵. No obstante, esta ubicación era contradictoria con los datos de las fuentes literarias, incluso con las distancias ofrecidas en el *Itinerarium Antoninum*. Los hallazgos epigráficos realizados últimamente han señalado sin lugar a las dudas que *Zilis* se hallaba en las ruinas de Dchar Jdid, tradicionalmente consideradas como *Ad Mercuri*²⁶.

Las excavaciones arqueológicas desarrolladas en los

últimos años en el asiento de la antigua *Zilis* han demostrado la existencia de un nivel de destrucción no violenta. Los resultados provisionales de las excavaciones tienden a señalar la existencia de un pequeño hiato entre el abandono mauritano y la ocupación romana. La ciudad antigua es entonces terraplenada y sustituida posteriormente por una nueva ciudad con materiales ya romanos²⁷.

* * *

Zilis había quedado abandonada por el pase de todos sus habitantes al Campo de Gibraltar. Sus tierras eran bastante fértiles para el cultivo, especialmente de los cereales²⁸, con unas costas en las cuales la pesca (por ejemplo de atunes) era muy abundante y con industrias de salazón anteriores²⁹. Era lógico que habiendo necesidad de tierras para los veteranos, Augusto no desaprovechara la ocasión.

La cita por la que conocemos la *deductio* colonial es posterior en el tiempo. *Plinio* señala lo siguiente: *in ora Oceani, colonia Augusti Iulia Constantia Zilis, regum dicioni exempta, et iura in Baeticam petere iussa*³⁰.

Ha sorprendido en ocasiones que *Plinio* únicamente indique de *Zilis*, no de otras colonias romanas de la zona, su pertenencia a la provincia romana de la *Baetica*. Obsérvese en el texto que se indica expresamente esta cuestión, ser exceptuada del gobierno de los reyes mauritanos y adscrita a la *Baetica*. Dicha adscripción parece justamente relacionada con los hechos políticos ubicados en torno a los 27 a. de C., creación de la provincia romana de la *Baetica*, y 25 a. de C., comienzo del reinado de *Iuba II*³¹.

Justo en el entorno de estas dos medidas se produciría la creación de la colonia romana de *Zilis*. Por esta razón es la única en la cual se indica que pertenecía a la *Baetica*; en este caso la fuente de información de *Plinio* es justo de estas fechas, antes de las otras deducciones coloniales, y únicamente conoce *Zilis*. Es el mismo caso de la fuente de información utilizada para el caso por Pomponio Mela. Al describir esta

costa de la *Mauretania* menciona la importante ciudad de *Lixos*, para indicar seguidamente: *ultra est colonia et fluvius Gna...*³². Aquí *Zilis* aparece mencionada sin nombre, considerada como «la colonia». Era la única colonia romana conocida por su fuente documental y la que menciona.

Todos estos datos indican que debe considerarse que la *deductio* de *Zilis* es la más antigua de las realizadas por Augusto en el territorio de la *Mauretania Tingitana*. En todo caso, Strabon, como ya hemos analizado, parece indicar la existencia de un momento de abandono de *Zilis*, por lo que tienen que distanciarse algo en el tiempo el traslado de los *mauri* al Campo de Gibraltar y la *deductio* de *Zilis*.

* * *

Poco tiempo más adelante Augusto dio un paso importante: la entrega del territorio de los *mauri* a *Iuba II*³³. Lo hizo justo a la vuelta de la guerra contra los cántabros, por lo que se sabe que esta donación debió realizarse en el año 25 a. de C. Como consecuencia de ella, Augusto decidió exceptuar unos territorios concretos, estableciendo entonces una serie de colonias que, indudablemente, adscribió a la administración hispana³⁴.

La discusión en profundidad sobre estas colonias no nos interesa ahora. Baste indicar que los romanos aparentemente ocuparon con veteranos del ejército territorios relativamente extensos en cuencas fluviales de importancia. La cita de *Plinio* nos indica los nombres de dos de estas colonias: *Ab Lixo XL millia passuum in mediterraneo altera Augusti colonia est Babba, Iulia Campestris appellata, et tertia Banasa, LXXV millia Valentia cognominata*³⁵. Dichas colonias se encontraban en el interior de las tierras, pero fácilmente conectadas con la costa por hallarse la primera en el curso alto del río Lukus y la segunda en el del Sebu³⁶. Vemos aquí el avance de las ocupaciones romanas que iban desplazando sin duda a los indígenas.

Mucho mayor interés presenta ahora para nuestro

trabajo el caso de la cuarta colonia augustea, *Tingi*. Ya vimos como es muy verosímil que sus habitantes, con el derecho de ciudadanía romana otorgada por Augusto hacia el 38 a. de C., fueran adscritos a la ciudad de *Carteia*. Pero aparentemente en el año 25 a. de C. la ciudad fue convertida en colonia romana; esa conversión colonial es indudable de acuerdo con el testimonio de la numismática³⁷. Lo que ocurre es que en las fuentes, de un lado, y en la interpretación que se han hecho de las mismas, de otro, hay no pocas confusiones³⁸.

De hecho, una moneda acuñada por la ciudad, de la cual se conservan varios ejemplares, presenta la curiosa lectura de *Ting(is) Maior*³⁹. Aquí vemos una referencia clara a la continuidad de lazos que supone una *Tingis Maior* y una *Tingis Minor*, lo cual parece indicar una cierta dependencia del enclave de *mauri* campogibraltarés con respecto a la ciudad norteafricana.

Plinio tiene un texto repleto de errores con respecto a la cuestión que nos ocupa. Según el enciclopedista, *nunc est Tingi, quondam ab Antaeo conditum, postea a Claudio Caesare, cum coloniam faceret, appellatum Traducta Iulia*⁴⁰. Obviamente el texto entra en contradicción directa con el testimonio de Strabon.

En la actualidad el problema no reside tanto en saber cuál de los dos textos es más fiable- hay unanimidad en favor del geógrafo alejandrino- sino en explicarnos la cadena de errores de Plinio. Porque encontramos dos fundamentales: la ubicación de *Traducta* en Tanger y la consideración de que Claudio nombró colonia a *Tingi*.

Antonio Beltrán se planteó el problema indicando que el texto pliniano podría indicar que entre el 38 a. de C. y el 43 d. de C. *Tingi* debió de haber perdido su categoría de colonia romana⁴¹. Gascou ha indicado que el error de Plinio de

considerar que *Tingi* era *Traducta Iulia* vendría motivado por el hecho de que ésta se nutría en parte de colonos procedentes de aquella; como en época de *Iuba II* la colonia de *Tingi* había estado adscrita a la *Baetica*, cuando se creó la provincia romana de la *Tingitana*, la devolución de su administración fue asimilada como una nueva creación⁴². Para Sillières la equivocación de Plinio vendría determinada por el nombre de *Tingentera* y por la unidad de origen de muchos pobladores⁴³.

Son explicaciones todas ellas parcialmente lógicas en sí mismas. Muy probablemente el problema estribe en que *Tingi* y *Iulia Traducta* mantuvieron en época augustea una cierta unidad difícil de precisar⁴⁴. Las fuentes son muy pocas a este respecto por lo que no puede tampoco avanzarse en la investigación. No obstante, la dependencia de los tingitanos de los de *Carteia* primero pudo ser sustituida por una relación, quizás ahora en sentido contrario, con los de *Traducta Iulia*. Ello explicaría una parte del error de Plinio, aunque resulta muy difícil encuadrar de forma exacta la adscripción administrativa de estas colonias a la *Baetica*.

La segunda parte del error de Plinio quizás tenga una explicación más lógica. En efecto, la ciudad de *Tingi* había sido destruida en la guerra de conquista del territorio. Los *mauri* partidarios de Aedemon al parecer atacaron la colonia romana; la arqueología demuestra que no solamente la propia ciudad, sino hasta la villa rústica más modesta de la comarca sufrieron una violenta destrucción por fuego⁴⁵. Es muy probable que con posterioridad a estos acontecimientos, Claudio decidiera una nueva *deductio* en la ciudad, dada la masacre de sus antiguos colonos, nueva *deductio* que sería interpretada por Plinio como una nueva creación colonial⁴⁶. En todo caso, la incorporación de *Tingi* a la nueva provincia de *Mauretania Tingitana*, de la que probablemente pasó a ser capital, rompería los lazos administrativos pero no los económicos con *Traducta*, el asentamiento de *mauri* en la bahía de Algeciras.

NOTAS

- 5(12) E. GOZALBES: «La intervención de la Mauritania de Bogud en las guerras civiles romanas en la Provincia Hispania Ulterior», *Actas II Congreso de Historia de Andalucía* (Córdoba, 1991), en prensa.
- (13) DION CASSIO XLVIII, 45,8.
- (14) Por ejemplo, A. BELTRAN: «Problemas arqueológicos en torno a Tingis Maior y Tingis Minor», *Actas I Congreso Arqueológico del Marruecos español*, Tetuán, 1954, p. 406, habla primero del otorgamiento de los derechos de ciudadanía, para pasar a confundirse indicando que *Tingi* fue convertida en colonia en el año 38 a. de C.
- (15) J. CARCOPINO: *Le Maroc Antique*. París, 1943, pp. 175-176. Por otra parte, M. PONSICH, p. 183 destaca la obtención de esta independencia de la *Mauretania*, a la que siempre *Tingi* habría aspirado, pero es muy pesimista acerca del posible conocimiento futuro de las circunstancias.
- (16) J. M. BLAZQUEZ: *Economía de la Hispania romana*. Bilbao, 1978, p. 652.
- (17) DION CASSIO XLVIII, 45,8.
- (18) E. GOZALBES: «*Carteia*», pp. 1.064-1.065.
- (19) P. RODRIGUEZ OLIVA: «Novedades de epigrafía bética», *Jábega*. 25 (1979), pp. 17-18.
- (20) M. EUZENNAT y J. MARION: *Inscriptions Antiques du Maroc. 2: Inscriptions Latines*. París, 1982, n. 7.
- (21) Por otra parte, algunos habitantes de Volubilis fueron en años sucesivos accediendo a la ciudadanía romana. Igualmente la tribu adscrita era la Galería; J. GASCOU: «La sucesion des Bona Vacantia et les tribus romaines de Volubilis», *Antiquités Africaines*, 12, 1978, pp. 115-120. En este caso J. MARION: «La population de Volubilla a l'époque romaine». *Bulletin d'Archéologie Marocaine* 4 (1960), p. 178, ya indicaba que estos volubilitanos que habían accedido a la ciudadanía en época de Augusto y Tiberio serían adscritos a alguna ciudad de la Bética, por ejemplo *Corduba*.
- (22) DION CASSIO XLIX, 43,7.
- (23) F. VITTINGHOF, p. 148.
- (24) M. BENABOU: *La resistance africaine a la romanisation*. París, 1976, pp. 56-57.
- (25) Identificación propuesta por Ch. TISSOT: *Recherches sur la géographie comparée de la Maurétanie Tingitane*. París, 1878, luego seguida por todos los autores; L. CHATELAIN: *Le maroc des romains*. París, 1944; M. TARRADELL: *Guía arqueológica del Marruecos español*. Tetuán, 1953.
- (26) M. LENOIR: «Ab eo XXV in ora oceani colonia Augusti Constantia Zili», *L'Africa romana. Atti di IV convegno di studio*, Roma, 1987, II, pp. 433 y ss.; M. EUZENNAT: «Remarques sur la description de la Maurétanie Tingitane dans Pline, H. N., V, 12-18», *Antiquités Africaines*, 25 (1989), pp. 97 y ss.
- (27) A. AKERRAZ, N. EL KHATIB, A. HESNARD, A. KERMORVANT, E. LENOIR y M. LENOIR: «Fouilles de Dchar Jdid», *Bulletin d'Archéologie Marocaine*, 14 (1981-82), pp. 199-200.
- (28) J. MAZARD: *Corpus nummorum Numidiae Mauritaniaeque*. París, 1955, pp. 188-189; IDEM: «Création et diffusion des types monétaires maurétaniens», *Bulletin d'Archéologie Marocaine*, 4 (1960), p. 115.
- (29) M. PONSICH y M. TARRADELL: *Garum et industries antiques de salaison dans la Méditerranée occidentale*. París, 1965.
- (30) PLINIO: N. H. V, 3.
- (31) La creación de la *Baetica* en esa fecha es documentada por DION CASSIO LIII, 12,4; E. ALBERTINI: *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*. París, 1923, pp. 25 y ss., si bien ha sido discutida por algunos autores. Sobre la fecha del 25 a. de C., como mucho 26 a. de C., de entronización de Iuba, M. TARRADELL, p. 299.

Comunicaciones

- (32) MELA III, 10.
- (33) DION CASSIO LI, 15,6.
- (34) Sobre estas colonias, L. TEUTSCH: *Das römische Städtewesen in Nordafrika in der Zeit von C. Gracchus bis zum des Kaisers Augustus*. Berlín, 1962, pp. 194 y ss.; N. K. MACKIE: *Augustean Colonies in Mauretania*, *Historia*, 32 (1983), pp. 332-358.
- (35) PLINIO: N. H., V, 5.
- (36) La ubicación de *Babba* ha sido siempre muy discutida, Cf. R. REBUFFAT: «Les erreurs de Pline et la position de la colonie Babba Iulia Campestris», *Antiquités Africaines*, 1 (1967), pp. 31-57; sin embargo, su localización cercana a Alcazarquivir (defendida últimamente por M. EUZENNAT, op. cit.), es la más probable. Sobre *Banasa*, R. THOUVENOT: *Une colonie romaine de Maurétanie Tingitane. Valentia Banasa*. París, 1941.
- (37) A. BELTRAN: «Las monedas de Tingi y los problemas arqueológicos que su estudio plantea». *Numario Hispánico*. 1 (1952), pp. 89-114; J. MAZARD, op. cit., p. 186.
- (38) Cf. al respecto J. GASCOU: «Note sur l'évolution du statut juridique de Tanger entre 38 avant J. C. et le règne de Claude», *Antiquités Africaines* 8 (1974), pp. 67-71.
- (39) J. MAZARD, op. cit., p. 185.
- (40) PLINIO: N. H., V, 2.
- (41) A. BELTRAN: «Problemas arqueológicos», pp. 406-408, para el caso es intrascendente su error con respecto al supuesto nombramiento colonial del 38 a. de C.
- (42) J. GASCOU, op. cit., p. 69.
- (43) P. SILLIERES, p. 796.
- (44) PLINIO: N. H. III, 20 indica que los norteafricanos de *Icosium* estaban adscritos a la colonia de *Ilici* (Elche), lo cual nos demuestra las complejas adscripciones administrativas existentes entre ambas orillas.
- (45) M. PONSICH: *Recherches*, p. 400 indica que tan gran destrucción no se sabe si fue hecha por los legionarios romanos o por los *mauri* independentistas. La respuesta cae de su peso, *Tingi* era una colonia romana, no tiene sentido pensar que ahora se rebelara contra Roma.
- (46) M. EUZENNAT y J. MARION: *Inscriptions*, pp. 17-18.